Guía Práctica:
Cómo utilizar instrumentos normativos internacionales relacionados con el derecho humano a la alimentación adecuada a nivel nacional y subnacional - el caso de Brasil

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA TOMA DE DECISIONES POLÍTICAS

4



CONSEA
Conselho Nacional de Segurança Alimentar e Nutricional
SECRETARIA-GERAL
GOBIERNO DE BRASIL
BRASIL
JUNTO AL PUEBLO BRASILEÑO

GUÍA PRÁCTICA: CÓMO UTILIZAR INSTRUMENTOS NORMATIVOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA A NIVEL NACIONAL Y SUBNACIONAL - EL CASO DE BRASIL

Derecho a la Alimentación y a la Participación Social en la Toma de Decisiones Políticas



JUNIO DE 2026

Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)

G943 Guía práctica: como utilizar instrumentos normativos internacionales relacionados com el derecho humano a la alimentación adecuada a nível nacional y subnacional – el caso de Brasil / Conselho Nacional de Segurança Alimentar e Nutricional. -- Brasília : Presidência da República, 2026.

v.

v. 1. Derecho a la alimentación y a los mercados de alimentos – v. 2. Derecho humano a la alimentación adecuada y la agroecologia: soberania alimentaria, sostentabilidad y justicia socioambiental – v. 3. Derecho humano a la alimentación adecuada y políticas de protección al consumidor – v. 4. Derecho a la alimentación y a la participación social em la toma de decisiones políticas – v. 5. Alimentación y protección social – v. 6. Derecho humano a la alimentación y derechos de los pueblos indígenas – v. 7. Derecho a la alimentación adecuada y políticas para la agricultura familiar y campesina – v. 8. Derecho humano a la alimentación y al agua, pescadores y océanos – v. 9. Derecho a la alimentación y economia solidaria – v. 10. Derecho a la alimentación e igualdad de género – v. 11. Derecho humano a la alimentación adecuada y a la posesión de la tierra – v. 12. Derecho humano a la alimentación y a la alimentación escolar.

ISBN 978-65-86360-30-1

1. Direitos humanos. 2. Segurança alimentar. 3.Alimentação. 4. Participação social. I. Brasil. Presidência da República. Conselho Nacional de Segurança Alimentar e Nutricional

CDU 342.7:612.39(81)

Bibliotecária: Janaína Soares Lopes Barbosa – CRB-1/2922

Con el patrocinio de

Ministerio Federal de Agricultura, Alimentación e Identidad Regional

German Institute for Human Rights

CONSEA Conselho Nacional de Segurança Alimentar e Nutricional

SECRETARIA-GERAL

GOBIERNO DE BRASIL BRASIL JUNTO AL PUEBLO BRASILEÑO

en virtud de un acuerdo del Bundestag alemán

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Luiz Inácio Lula da Silva

Presidente de la República

SECRETARÍA-GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Guilherme Castro Boulos

Ministro de Estado de la Secretaria-Geral da Presidência da República

Secretario General del Consea

Josué Augusto do Amaral Rocha

Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DEL CONSEA

Elisabetta Recine

Presidenta del Consea

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEA

Marília Mendonça Leão

Secretaria Ejecutiva

Elaine Martins Pasquim

Coordinadora General

ELABORACIÓN Y REDACCIÓN

Cilídia Barbosa de Souza

Elaine Martins Pasquim

COLABORACIÓN

Alfredo da Costa Pereira Júnior

Ana Maria Thomas Maya Martins

Marília Gabrielly Peixoto Souza

Glenn Massakazu Makuta

Inês Rugani Ribeiro de Castro

Lívio Sérgio Dias Claudino

COORDINACIÓN DEL PROCESO DE CREACIÓN Y CONCEPCIÓN

Elisabetta Recine

Presidenta del Consea

Martin Wolpold-Bosien

Asesor Sénior de Políticas en el Instituto Alemán de Derechos Humanos (2023-2025)

Esta publicación tuvo el apoyo del Diálogo Agropolítico Brasil-Alemania (APD), un instrumento de cooperación orientado al intercambio de conocimiento sobre políticas agrícolas y ambientales, fundamentado en un Memorando de Entendimiento firmado por Ministerio Federal de Agricultura, Alimentación e Identidad Regional (BMLEH, por su sigla en alemán), por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento (MAPA, por su sigla en portugués) y por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Agricultura Familiar (MDA).

contato@apd-brasil.de www.apdbrasil.de APD Brasil Alemanha APD Brasil Alemanha

Por medio del:

DIÁLOGO AGROPOLÍTICO APD | BRASIL · ALEMANHA

Implementado por:

GFA CONSULTING GROUP Mandatário do BMLEH Escritório de Berlim

IAK AGRAR CONSULTING

PUBLICACIÓN DIVIDIDA EN 12 FASCÍCULOS DE LA SERIE:

GUÍA PRÁCTICA: CÓMO UTILIZAR INSTRUMENTOS NORMATIVOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA A NIVEL NACIONAL Y SUBNACIONAL - EL CASO DE BRASIL

Apoyo Institucional
El Diálogo Agropolítico Brasil-Alemania (APD, por sus siglas en alemán) proporcionó apoyo para la traducción al español y la diagramación.

Coordinación del diseño editorial y de la traducción al español
Diálogo Agropolítico Brasil – Alemania: Gleice Mere, Alexander Borges Rose y Carlos Alberto dos Santos
Traducción al español: Punto y Coma Traducción - Jorge Davidson
Diseño editorial: Scriptorium Design Editorial - Kenia de Aguiar Ribeiro y Beatriz Gomes
Ilustración de las portadas: Beatriz Gomes

seconsea@presidencia.gov.br
www.gov.br/secretariageral/pt-br/consea

SUMARIO

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES 11

EJEMPLOS DE APLICACIÓN EN BRASIL 14

PRINCIPALES RETOS 16

PARTICIPACIÓN SOCIAL 18

RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD 19

PODER CORPORATIVO 21

FINANCIAMIENTO 23

Índice

PUBLICACIÓN DIVIDIDA EN 12 FASCÍCULOS DE LA SERIE:

Guía Práctica: Cómo utilizar instrumentos normativos internacionales relacionados con el derecho humano a la alimentación adecuada a nivel nacional y subnacional - el caso de Brasil

1. **DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LOS MERCADOS DE ALIMENTOS**
 - INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
 - EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
 - PRINCIPALES RETOS
 - PARTICIPACIÓN SOCIAL
 - RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
 - PODER CORPORATIVO.
 - FINANCIAMIENTO

2. **DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y LA AGROECOLOGÍA: SOBERANÍA ALIMENTARIA, SOSTENIBILIDAD Y JUSTICIA SOCIOAMBIENTAL**
 - INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
 - EJEMPLOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
 - PRINCIPALES RETOS
 - PARTICIPACIÓN SOCIAL
 - RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
 - PODER CORPORATIVO
 - FINANCIAMIENTO

3. **DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y POLÍTICAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**
 - INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
 - EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
 - PRINCIPALES RETOS
 - PARTICIPACIÓN SOCIAL
 - RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
 - PODER CORPORATIVO
 - FINANCIAMIENTO

4. **DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA TOMA DE DECISIONES POLÍTICAS**
 - INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
 - EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
 - PRINCIPALES RETOS
 - PARTICIPACIÓN SOCIAL
 - RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
 - PODER CORPORATIVO
 - FINANCIAMIENTO

5. **ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

6. **DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS DE APLICACIÓN A NIVEL NACIONAL
- DESAFÍOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- PODER CORPORATIVO
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- FINANCIAMIENTO

7. **DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y POLÍTICAS PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR Y CAMPESINA**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

8. **DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y AL AGUA, PESCADORES Y OCÉANOS**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

9. **DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y ECONOMÍA SOLIDARIA**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

10. **DERECHO A LA ALIMENTACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS DE APLICACIÓN A NIVEL NACIONAL
- PRINCIPALES RETOS
- PODER CORPORATIVO
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- FINANCIAMIENTO

11. **DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y A LA POSESIÓN DE LA TIERRA**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- RETOS CLAVE
- PODER CORPORATIVO
- RESPONSABILIDAD Y APLICABILIDAD
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- FINANCIAMIENTO

12. **DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS DE APLICACIÓN A NIVEL NACIONAL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

Presentación

Brasil frente a frente con el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada

El Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA) está en el centro de las disputas contemporáneas sobre equidad, justicia, soberanía y democracia. No se trata solo de proveer el acceso a alimentos y/o comidas, sino de garantizar, entre otros, que la tierra y el territorio, el agua, la salud, la cultura alimentaria y el abastecimiento sean dimensiones indisociables de un derecho fundamental que sostiene la ciudadanía y debe ser garantizado por políticas públicas.

Brasil, en 2010, inscribió este derecho en el texto constitucional y ha venido construyendo políticas públicas pioneras de seguridad alimentaria y nutricional. Se trata de una conquista colectiva, resultado de décadas de movilización social, producción académica, construcción institucional y compromisos internacionales asumidos por el Estado brasileño. Esta acumulación se expresa en un conjunto de instrumentos legales, tratados, resoluciones y pactos que reconocieron el DHAA como una directriz jurídica, política y ética.

Hoy, este marco normativo no es solo una referencia para el país: se ha convertido en un ejemplo concreto, capaz de inspirar a gobiernos, instituciones y sociedad civil. En un contexto global de inestabilidad geopolítica, crisis ambientales y profundas desigualdades, la efectivización del derecho a la alimentación no puede ser tratada como una mera elección administrativa. Es deber constitucional e imperativo moral.

El hambre, la deforestación, la inseguridad hídrica y el modelo agroalimentario excluyente y enfermizo son expresiones de un mismo sistema que sigue violando derechos y destruyendo vidas.

Brasil tiene la responsabilidad de mantener y profundizar sus marcos normativos. Esto implica avanzar en políticas públicas, profundizar la democracia participativa, proteger a los pueblos y comunidades tradicionales, asegurar la agroecología como horizonte posible y enfrentar intereses que pretenden reducir el alimento a mercancía y a soluciones superficiales.

El conjunto existente de instrumentos normativos internacionales relacionados con el DHAA ha sido fundamental para orientar las políticas públicas brasileñas sobre cómo utilizar enfoques basados en derechos humanos en los niveles nacional y subnacional. Esta guía presenta una visión general de cómo las políticas públicas de gran relevancia para la concreción del DHAA en Brasil se conectan con los instrumentos internacionales adoptados por la ONU y por órganos regionales como parte del marco normativo avanzado sobre el DHAA, cómo estos instrumentos pueden ser utilizados para políticas eficaces de combate al hambre y a la mala alimentación, para la garantía de una alimentación saludable y cómo se relacionan con áreas clave como participación social, responsabilización, poder corporativo y finanzas.

Sistematizar los instrumentos fundamentales que sostienen el DHAA internacional y nacionalmente, relacionarlos con políticas públicas en acción e identificar desafíos no es un ejercicio burocrático. Es un acto político. Es sostener que los derechos no pueden ser suprimidos, reducidos o negociados. Es la reafirmación de pertenencia a una historia que avanza cuando el Estado asume su papel y cuando la sociedad civil participa, exige, propone y transforma.

El DHAA es más que una previsión constitucional: es la expresión de un pacto social. Un pacto que no admite retrocesos y que exige vigilancia, compromiso y valentía para enfrentar el presente con horizonte de futuro.

Consea Brasil

4

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA TOMA DE DECISIONES POLÍTICAS

Instrumentos internacionales

La participación social, en el contexto internacional, es reconocida como un principio fundamental de la gobernanza democrática y una condición esencial para la efectividad de las políticas públicas. En el ámbito de la seguridad alimentaria y nutricional, la FAO destaca que la lucha contra el hambre depende de la acción conjunta entre el Estado y la sociedad civil en todas las etapas de las políticas (Declaración de Roma, 1996; Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada, 2004).

A nivel regional, el Protocolo de San Salvador (OEA, 1988) y los estudios de la CEPAL apuntan a la participación popular como medio para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales. Organismos como la OMS y UNICEF se suman a ese propósito al promover la inclusión comunitaria en las políticas de salud y nutrición.

La Agenda 2030 de la ONU, especialmente el Objetivo de Desarrollo Sostenible

(ODS) 16, refuerza el compromiso con las instituciones inclusivas y los procesos participativos, apoyando también esta visión de la gobernanza democrática. En 2009, el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) incorporó el Mecanismo de la Sociedad Civil y los Pueblos Indígenas como un acto deliberativo, consolidando un modelo de gobernanza global participativa.

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)[1]: En su artículo 21, afirma que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o a través de representantes libremente elegidos, principio que garantiza la participación en las decisiones que afectan su vida.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966)[2]: Brasil firmó el PIDESC el 24 de enero de 1966 y lo ratificó recién el 24 de enero de 1992. El documento, aunque no menciona expresamente la participación social, en su artículo 11 y en todo el texto establece la importancia de los procesos participativos y el papel de la sociedad en la realización progresiva de los derechos.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1999)[3]: : Una observación elaborada por este Comité transforma el derecho a la alimentación en un compromiso jurídico concreto y exigible, vinculado a la dignidad humana y a la responsabilidad de los Estados de garantizar este derecho de manera activa y permanente. Se trata de la Observación General n.º 12, que detalla el Derecho Humano a una Alimentación Adecuada. Este documento destaca que los Estados, al desarrollar los marcos y la legislación de referencia para las estrategias específicas sobre el derecho a la alimentación en los países, deben involucrar activamente a las organizaciones de la sociedad civil.

1 Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Disponible en: https://www.oas.org/dil/port/1948%20Declara%C3%A7%C3%A3o%20Universal%20dos%20Direitos%20Humanos.pdf

2 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC 1966). Disponible en: https://www.oas.org/dil/port/1966%20Pacto%20Internacional%20about%20os%20Direitos%20Econ%C3%B3micos,%20Sociais%20e%20Culturais.pdf

3 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1999). Observación general n.º 12. Disponible en: https://www.ohchr.org/en/treaty-bodies/cescr; https://www.ohchr.org/en/documents/general-comments-and-recommendations/ec1219995-general-comment-no-12-right-adequate-food

Declaración de Roma y Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (1996)[4]: Reconocen el papel clave de la sociedad civil, las ONG, los movimientos de base, los pueblos indígenas y las comunidades locales en la lucha contra el hambre y la construcción de la seguridad alimentaria. También abogan por la creación de mecanismos participativos en los procesos nacionales e internacionales de formulación de políticas alimentarias.

Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)[5]: Conecta los ODS y la participación social, en particular, con Objetivo 16 sobre "Paz, justicia e instituciones sólidas". En la Agenda se refuerza el lema de "no dejar a nadie atrás" y se reconoce la importancia de los procesos inclusivos, participativos y representativos en todos los niveles de toma de decisiones.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos (UNDROP, 2018)[6]: Aunque esta Declaración no ha sido ratificada por Brasil, es un instrumento de referencia importante. Su artículo 10 reconoce el derecho de los campesinos a participar en la formulación e implementación de políticas públicas, incluso sobre la tierra, el medio ambiente, las semillas y el comercio, afirma la soberanía alimentaria como un derecho colectivo basado en la autodeterminación de los pueblos y la participación social.

Protocolo de San Salvador (1988)[7]: Llamado también Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el ámbito de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, es un tratado internacional complementario a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que detalla y protege derechos como la seguridad social, la salud, el trabajo, la educación cultural y el medio ambiente para los pueblos de las Américas. Fue elaborado y adoptado por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Brasil promulgó el Protocolo a través del Decreto n.° 3321/1999, que y establece que la educación debe hacer que todas las personas puedan participar

4 Declaración de Roma y Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (1996). Disponible en: https://www.fao.org/4/w3613p/w3613p00.htm

5 Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Disponible en: https://brasil.un.org/pt-br/sdgs

6 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos (UNDROP , 2018). Disponible en: https://defendingpeasantsrights.org/wp-content/uploads/2025/02/Comentarios-a-Declaracao-das-Nacoes-Unidas-sobre-os-Direitos-das-Camponesas-e-dos-Camponeses-.pdf

7 Protocolo de San Salvador (1988). Disponible: https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf

efectivamente en una sociedad democrática y pluralista y lograr un medio de vida digno. La jurisprudencia de la Corte Interamericana ha reconocido la obligación de los Estados de garantizar espacios de escucha, consulta y participación efectiva.

Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (FAO, 2004)[8]: Las Directrices 1, 5, 13 y 17 destacan la importancia de la participación plena y equitativa de la sociedad civil, especialmente de las personas más afectadas por el hambre, con el objetivo de estimular la transparencia, la rendición de cuentas y la gobernanza democrática.

Ejemplos de aplicación en Brasil

Los siguientes ejemplos demuestran cómo Brasil transformó los principios internacionales en instancias concretas y procesos democráticos:

El Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SISAN), establecido por la Ley n.º 11.346/2006, representa un hito en la institucionalización del derecho humano a la alimentación en Brasil; se estructura a partir de la articulación de diferentes sectores del Estado y la sociedad civil. La participación está garantizada a través de los Consejos de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Conseas), a nivel federal, de los estados y municipal. En los Consejos, los diversos segmentos de la sociedad inciden sobre la planificación, ejecución y seguimiento de las políticas de seguridad alimentaria y nutricional.

Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONSEA): Creado en 1993 (restaurado en 2023), es un órgano asesor compuesto por la sociedad civil (dos tercios) y el gobierno (un tercio). Está directamente vinculado a la Presidencia de la República. Influye en las decisiones y en la elaboración de políticas públicas y del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PLANSAN). Ejemplo emblemático de participación social institucionalizada y deliberación colectiva.

8 Directrices voluntarias en apoyo a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (FAO, 2004). Disponible en: https://san.cplp.org/media/vpdaputt/directrizes_voluntrias_sobre_o_direito__alimentao.pdf

Conferencias Nacionales sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional: Iniciadas en 1994, con procesos participativos amplios y descentralizados que involucran a todos los niveles municipales, de los estados y federales del Sisan. En estas conferencias, que movilizan miles de personas en la sociedad civil y el poder público, se eligen delegados y delegadas de los diferentes segmentos y se debaten propuestas que se convierten en lineamientos para las políticas nacionales y la base para la elaboración de los Planes Nacionales SAN.

Programa Nacional de Seguridad en la Alimentación Escolar (PNAE): Aunque se creó en 1955, fue recreado con una fuerte influencia de la participación social a través de la Ley 11.947/2009, que estableció que un mínimo del 30% de los recursos federales del PNAE se utilicen en la compra directa de alimentos de la agricultura familiar. Fue decisivo para asegurar la vinculación del desarrollo sostenible al priorizar la producción local de alimentos.

Programa de Adquisición de Alimentos (PAA): Creado en 2003 a partir de la demanda de los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil, su gestión se comparte a través de consejos y comités locales que reflejan el modelo de participación social en la ejecución y el control del programa.

La Secretaría Nacional de Participación Social (SNP) es un órgano de la Secretaría General de la Presidencia de la República de Brasil (SG/PR). La SNP es responsable de promover el diálogo entre el Gobierno Federal y la sociedad civil, estableciendo y fortaleciendo instancias y mecanismos de participación social en la formulación y ejecución de políticas públicas, como el Sistema de Participación Social y la Plataforma Brasil Participativo.

Decreto n.º 11.407, del 31 de enero de 2023: Establece el Sistema de Participación Social, cuyo objetivo es estructurar, coordinar y articular las relaciones del gobierno federal con los diferentes segmentos de la sociedad civil en la aplicación de las políticas públicas.

Plataforma Brasil Participativo: Organiza todos los procesos participativos del gobierno federal de Brasil, recibiendo contribuciones, consultas públicas, propuestas, votos, conferencias, consejos, planes u otros procesos participativos. La plataforma es una de las formas de ampliar la participación social, por ejemplo, en el Plan Plurianual (PPA) . El PPA define los objetivos, directrices y programas del Gobierno para un período de cuatro años. Las etapas de participación incluyen Foros Interconsejos, reuniones plenarias presenciales y participación digital a través de la Plataforma Brasil Participativo. La plataforma se guía por la Ley n.º 14.129, del 29 de marzo de 2021, que establece principios, normas e instrumentos

para aumentar la eficiencia de la administración pública, especialmente mediante la reducción de la burocracia, la innovación, la transformación digital y la participación ciudadana.

Decreto n.º 11.406, del 31 de enero de 2023: Establece el Consejo de Participación Social de la Presidencia de la República. Su objetivo es asesorar al Presidente de la República en el diálogo y la interlocución con la sociedad civil, los movimientos sindicales y populares, y promover el diálogo de la Secretaría General de la Presidencia de la República en materia de participación social en la ejecución de las políticas públicas.

Ordenanza n.º 188/2024, de la SG/PR: Establece Foros de Participación Social con el propósito de promover la participación social en los estados y el Distrito Federal, coordinados por la Secretaría General de la Presidencia de la República, y la tarea puede delegarse en la Secretaría Nacional de Participación Social. Las reuniones ordinarias para monitorear las políticas públicas se llevan a cabo trimestralmente y son integradas por representantes de movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil.

Consejos de políticas públicas: Algunas políticas públicas favorecen la participación social, como el Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE) con los Consejos de Alimentación Escolar. Al igual que Consea, también hay consejos de otros sistemas nacionales, como Asistencia Social, Salud, Educación.

Principales retos

Necesidad de fortalecimiento institucional de los espacios participativos: Los consejos nacionales, estatales y municipales deben contar con un presupuesto regular y adecuado, con el debido acuerdo interfederativo para la descentralización de las acciones y la complementariedad del presupuesto.

Baja representación e inclusión desigual: Los grupos más vulnerables como los negros, los indígenas, los quilombolas, las personas LGBT, los jóvenes, las personas con discapacidad, las mujeres rurales y las periferias a menudo están subrepresentados en los espacios de toma de decisiones. Además, factores como el racismo, el patriarcado, el elitismo institucional y la falta de accesibilidad dificultan una participación amplia, libre y democrática.

Necesidad de una escucha calificada y una participación efectiva en las decisiones: En

algunos casos de participación, las propuestas de la sociedad civil no tienen fuerza vinculante con influencia efectiva en las políticas. Otro factor es la desconfianza, la desmovilización y la sensación de que los espacios participativos existen solo para legitimar decisiones ya tomadas.

Insuficientes procesos de capacitación y acceso a la información:– Para garantizar la participación social calificada, es necesaria la capacitación política, técnica y ciudadana. Sin embargo, la falta de estrategias dirigidas a la formación continua de consejeros y líderes populares, la falta de acceso a datos públicos, documentos con lenguaje accesible y material informativo objetivo son factores que limitan la participación social.

Desarticulación entre el Estado y la sociedad civil: La desconfianza hacia el Estado y el debilitamiento de los canales permanentes de diálogo reducen la fuerza política de la participación, lo que lleva a un aislamiento sectorial que no considera la acumulación de movimientos sociales y sus demandas presentadas en pactos y conferencias.

—

Participación social

La participación social en el derecho a la alimentación se produce a través de espacios institucionales y populares que permiten a la sociedad civil influir en las decisiones de política pública. En Brasil, se lleva a cabo principalmente a través de los Consejos de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Conseas) y las Conferencias de SAN, que garantizan la presencia de organizaciones sociales, pueblos tradicionales, agricultores familiares y otros grupos en los procesos de formulación, monitoreo y evaluación de las acciones gubernamentales.

Además de estas instancias formales, la participación también se realiza a través de foros locales, redes de agroecología, cocinas comunitarias, huertos urbanos y audiencias públicas que fortalecen la autonomía de los territorios y el control social.

La Conferencia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional es el máximo órgano de gobernanza y participación social del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SISAN) y, según la Ley n.º 11.346/2006, define directrices con las principales recomendaciones para el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PLANSAN).

Responsabilidad y exigibilidad

La participación social es, al mismo tiempo, un principio democrático y un instrumento de exigibilidad y rendición de cuentas del Estado. Esto significa que la sociedad civil no solo tiene el derecho, sino también el deber de participar en las decisiones políticas y exigir que el gobierno cumpla con sus obligaciones legales de garantizar los derechos, incluido el derecho humano a una alimentación adecuada.

Los principales mecanismos e instrumentos de responsabilización y exigibilidad en materia de participación social involucran mecanismos institucionalizados, como los consejos de políticas públicas; conferencias nacionales/ de los estados/ municipales para evaluar las políticas; audiencias y consultas públicas en las que el gobierno escucha a la sociedad civil y considera los aportes recibidos en sus políticas; presupuesto participativo, por medio del cual la población discute y define directamente la asignación de recursos presupuestarios, además de las defensorías públicas.

También existe la Ley de Acceso a la Información (LAI – Ley n.º 12.527/2011) que garantiza a los ciudadanos el acceso a la información pública, permitiendo el seguimiento de las acciones y políticas públicas. La negativa injustificada a proporcionar información puede ser cuestionada en los tribunales.

Así, entre las obligaciones del Estado se encuentra asegurar canales efectivos de participación, como los Consejos de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Conseas), las Conferencias SAN y los foros intersectoriales, lo que asegura que estos espacios operen con autonomía, financiamiento adecuado, representatividad y poder real de influencia en las políticas públicas. Cuando el Estado desactiva estos mecanismos, reduce su desempeño o ignora sus deliberaciones, viola la obligación de promover y proteger la participación social como parte integral del derecho humano a una alimentación adecuada.

La exigibilidad a través de la participación se produce cuando los sujetos de derechos – movimientos sociales, organizaciones populares, pueblos y comunidades tradicionales, colectivos urbanos y rurales– ocupan estos espacios, presentan propuestas, denuncian omisiones, supervisan programas y exigen cambios en las políticas públicas. Este requisito también se expresa en la movilización social, en la producción de datos y diagnósticos populares, en el uso de instrumentos como las audiencias públicas y en la activación de instituciones como el Ministerio Público y el Poder Judicial, lo que amplía la incidencia política de la sociedad civil. En este caso, se pueden realizar demandas (acción colectiva, acción civil pública) en las que cualquier ciudadano o entidad puede cuestionar judicialmente los actos y exigir correcciones y la rendición de cuentas de los gestores. También se puede adoptar un mecanismo de iniciativa popular, que permita a los ciudadanos presentar proyectos de ley, cumpliendo con los requisitos mínimos. Además, la sociedad puede formalizar demandas y denuncias a través de peticiones y representaciones ante los órganos de control.

Poder corporativo

En la agenda de seguridad alimentaria y nutricional, varios actores del poder corporativo actúan para prevenir, limitar, deslegitimar o vaciar la participación social en las decisiones políticas. Estos actores se articulan económica, política e ideológicamente para defender intereses privados, suprimiendo el interés público. Entre los principales, se destacan los siguientes:

Frente Parlamentario Agrícola (FPA): Está formado por un grupo de diputados y senadores brasileños que trabajan juntos en el Congreso Nacional y defienden los intereses del agronegocio. Es una de las bancadas más organizadas del país, con una poderosa influencia en los proyectos de ley, como la flexibilización de las licencias ambientales, el uso de pesticidas, la oposición a la reforma agraria y la demarcación de las tierras indígenas.

Agenda legislativa del agronegocio: Según datos de la Confederación Nacional de Agricultura y Ganadería de Brasil (CNA, marzo/2025), hay 87 proyectos priorizados por el grupo, que incluyen temas como la reforma tributaria, licencias ambientales crédito rural, tierras y biocombustibles. Un ejemplo es el **Proyecto de Ley n.º 2.159/2021, conocido como "PL de la Devastación"**, a partir del cual el Consea preparó la Recomendación n.º 01/2025, enviada al Presidente de la República, que proponía el veto total del proyecto de ley. El PL fue parcialmente sancionado por el presidente, con 63 vetos, y está en proceso de reformulación por parte del Congreso. El PL preveía la autorización acelerada de obras públicas consideradas "estratégicas", incluso cuando estuvieran asociadas con un alto grado de degradación ambiental; la renuncia a la concesión de licencias para actividades como la expansión de carreteras y proyectos agrícolas; la retirada de las facultades de inspección directa de los organismos medioambientales federales; la introducción de la posibilidad de autoestima de nacionalizada, que permite a los propios ejecutores de las obras dar fe, sin el análisis de los organismos competentes, de su capacidad para cumplir con los requisitos ambientales. Con respecto al **Proyecto de Ley n.º 1.459/2022, conocido como "PL del veneno" – Flexibilización de la aprobación**

del uso de plaguicidas, la reversión de los vetos presidenciales transfirió totalmente las competencias de registro y control al Ministerio de Agricultura, debilitando a los organismos que realizan la regulación de los plaguicidas y evalúan el impacto a la salud y el medio ambiente. Esto puso al sector agroindustrial a cargo de la legislación sobre venenos agrícolas, con un aumento de los riesgos socioambientales.

Industria de alimentos ultraprocesados: Las grandes marcas dominan el mercado de alimentos industrializados y actúan especialmente contra el etiquetado nutricional, la restricción de la publicidad infantil y la tasación de los productos ultraprocesados. Además, influyen en la agenda sanitaria y educativa a través de patrocinios institucionales, con estrategias de marketing social que debilitan la participación crítica de la sociedad. Un ejemplo es la Acción Directa de Inconstitucionalidad (ADI) 7788, propuesta por la Asociación Brasileña de Radio y Televisión (Abert) contra las normas de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (Anvisa) que regulan la publicidad de alimentos nocivos para la salud.

Medios de comunicación corporativos y Think Tanks: Los medios de comunicación corporativos están compuestos por vehículos de comunicación vinculados a grandes grupos económicos, con el poder de moldear la opinión pública y guiar los debates sociales y políticos. Los think tanks, por su parte, son instituciones de investigación que elaboran análisis y recomendaciones sobre políticas públicas, con el objetivo de influir en el debate público y en los procesos de toma de decisiones. Su trabajo busca influir en las decisiones políticas bajo una apariencia de neutralidad técnica, contribuyendo a la despolitización de los debates y al vaciamiento de la participación social.

Financiamiento

La participación social en Brasil se produce mediante financiamiento público en diversas esferas de gobierno. Las recomendaciones de la VI Conferencia Nacional sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional entregadas al gobierno a principios de 2024 fueron, en muchos casos, contempladas en el III Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PLANSAN). Es importante informar que el III PLANSAN indica, literalmente, para cada acción, política y programa las respectivas acciones presupuestarias destinadas a cada instancia. A través de las acciones presupuestarias, es posible realizar un seguimiento real de cómo se llevan a cabo las políticas a través de la información sobre su ejecución presupuestaria, incluidas las destinadas directamente a la participación social.

Además del III PLANSAN, otros documentos incluyen el *Plan Brasil sem Fome* (Brasil sin Hambre), un plan de emergencia y estratégico para combatir el hambre elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, Familia y Asistencia (MDS), implementado a partir de 2023; el I Plan Nacional de Abastecimiento de Alimentos (Planab), elaborado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Agricultura Familiar (MDA); y el Plan Nacional de Agroecología y Producción Orgánica (Planapo), documentos de dominio público y disponibles en los sitios web de los ministerios mencionados que agrupan información sobre sus políticas, programas y acciones indicando metas y fuentes presupuestarias, que además de permitir la transparencia, el seguimiento y el control social de los recursos, permite la identificación de acciones para promover comisiones, la participación de la sociedad y grupos sociales específicos en consejos/ comisiones y en la elaboración de proyectos y políticas.

PUBLICACIÓN DIVIDIDA EN 12 FASCÍCULOS DE LA SERIE:

GUÍA PRÁCTICA: CÓMO UTILIZAR INSTRUMENTOS NORMATIVOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA A NIVEL NACIONAL Y SUBNACIONAL - EL CASO DE BRASIL

1. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LOS MERCADOS DE ALIMENTOS
2. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y LA AGROECOLOGÍA: SOBERANÍA ALIMENTARIA, SOSTENIBILIDAD Y JUSTICIA SOCIOAMBIENTAL
3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y POLÍTICAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
4. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA TOMA DE DECISIONES POLÍTICAS
5. ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL
6. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
7. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y POLÍTICAS PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR Y CAMPESINA
8. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y AL AGUA, PESCADORES Y OCÉANOS
9. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y ECONOMÍA SOLIDARIA
10. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO
11. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y A LA POSESIÓN DE LA TIERRA
12. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR